



**SEMINARIO–TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE
CONVENIOS Y ACUERDOS REPARATORIOS DE
MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

MAYO DE 2022.

Seminario–Taller para la Elaboración de Convenios y Acuerdos Reparatorios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos

INTRODUCCIÓN

La justicia restaurativa ha sido el resultado de un cambio de paradigma en la forma de abordar los conflictos; atendiendo a las necesidades de las víctimas, del infractor, y de la sociedad en su conjunto, y empleando como herramienta el diálogo, logra la pacificación del conflicto¹.

De esta manera, la aplicación de los mecanismos alternativos, es urgente y necesaria, en tanto se traduce en una transformación no sólo de la forma en cómo resolvemos los conflictos, sino también de cómo entendemos los diferentes actores que intervienen en ellos.

En este sentido, se hace imprescindible la implementación de programas académicos que ayuden a quienes desempeñan la labor de facilitadores o facilitadoras en el Poder Judicial del Estado, a adquirir conocimientos y habilidades para el desarrollo de convenios y de acuerdos reparatorios, tanto en las materias civil, familiar, mercantil y penal².

De conformidad con las fracciones I y VI del artículo 2° de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán, el convenio constituye el instrumento escrito que resulta del procedimiento de mecanismos alternativos, donde la víctima u ofendido, y el imputado, pactan resolver una controversia y establecen las obligaciones que contraen, dentro de las que necesariamente se encuentra la reparación del daño.

¹ Soletto, Helena, *Reflexiones en Torno a la Justicia Restaurativa en el Ámbito del Menor Infractor*, Dykinson, Madrid, 2019, p. 7.

² Incorporando la justicia integral para adolescentes.

Y de acuerdo al mencionado instrumento normativo, una de las funciones de las y los facilitadores, es redactar los convenios o acuerdos reparatorios a que hayan llegado las partes³.

En este sentido, es necesario que los facilitadores y facilitadoras del Poder Judicial, cuenten con las herramientas necesarias para la redacción de dichos instrumentos tanto en materia civil, familiar, mercantil y penal, con estricto apego a la normativa vigente en la entidad, vigilando, en todo momento, que no trascienda al convenio ninguno de los vicios del consentimiento y que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en la normativa correspondiente.

Se debe considerar que, además de dotar a quienes aplican los mecanismos alternativos de las herramientas para la elaboración de los convenios, se garantizaría una uniformidad en el desarrollo de los mismos, en todo el Estado.

Considerando lo anterior, el Comité de Certificación en Sede Judicial⁴, solicitó a las facilitadores y facilitadores en activo del Poder Judicial, entre otras cosas, hicieran llegar a dicho órgano vía correo electrónico, propuestas de capacitación en temas que considerasen cruciales para la aplicación de los mecanismos alternativos en sede judicial.

De entre las propuestas recopiladas, se coincidió en que era necesario llevar a cabo una serie de actividades académicas en modalidad de *Taller* para la redacción de convenios, en materia civil, familiar, mercantil y penal; y tomando en consideración dichas peticiones, y de conformidad con lo acordado por el Comité de Certificación y en coordinación con el Instituto de la judicatura, se propone al Consejo del Poder Judicial el *Seminario–Taller para la Elaboración de Convenios y Acuerdos Reparatorios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos*, el cual se

³ Véase la fracción VI del artículo 17.

⁴ En sesión del 13 de octubre de 2021.

desarrollaría de manera presencial los días sábados 2 de julio, 6, 13 y 20 de agosto, respectivamente.

Obiter dictum, la actividad académica abonaría a la capacitación que se requiere para la renovación de certificación de las y los facilitadores, ya que uno de los requisitos de conformidad con el Reglamento del Comité, es acreditar fehacientemente cuando menos 100 horas de capacitación en los 3 años de la vigencia de la certificación que corresponda⁵.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Taller* estaría dirigido a los facilitadores y facilitadoras en activo del Poder Judicial del Estado que deseen participar en el mismo⁶, en el que se incorpora, por supuesto, a los facilitadores en lenguas indígenas.

OBJETIVO GENERAL

Que quienes participan, reconociendo la importancia que tienen los acuerdos finales de los mecanismos alternativos, obtengan, a través de la metodología pedagógica de *Taller*, los conocimientos teóricos y prácticos esenciales sobre las técnicas de redacción de éstos en materia civil, familiar, mercantil y penal.

SISTEMA Y DURACIÓN

El Instituto de la Judicatura, de conformidad con el Programa General de Capacitación del Poder Judicial del Estado 2022, así como con la propuesta presentada por el Comité de Certificación, propone que, para una adecuada formación, el *Taller* tenga una duración de 28 horas, en los meses de julio y agosto,

⁵ Véase el inciso c) del artículo 48 del Reglamento del Comité, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* el 6 de octubre de 2021.

⁶ Al tratarse de una actividad de actualización, se propone que la asistencia sea obligatoria, en atención a los artículos 80 y 82 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial y 8 de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán.

preferentemente, de manera presencial, los días sábados⁷, de conformidad con lo siguiente:

Sábado 2 de julio: De 08:00 a 15:00 horas.

Sábado 6 de agosto: De 08:00 a 15:00 horas.

Sábado 13 de agosto: De 08:00 a 15:00 horas.

Sábado 20 de agosto: De 08:00 a 15:00 horas.

Lugar: Aula 1 del Instituto de la Judicatura.

COMPENSACIÓN

El *Taller* comprende un total de 28 horas, distribuido en 4 módulos, por lo que, tomando en consideración los contenidos y el tiempo destinado para ello, se realiza la siguiente proyección económica:

⁷ 7 ocho horas por día.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MÓDULO	PONENTE
7 horas	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA CIVIL	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo, (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
7 horas	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA MERCANTIL	Juez José Celso Alvarado Yépez, (Titular del Juzgado Séptimo Civil de Morelia)
7 horas	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA FAMILIAR	Jueza María Guadalupe Maldonado Cruz, (Titular del Juzgado Cuarto Oral Familiar de Morelia)
7 horas	ACUERDOS REPARATORIOS	Juez Noé Reyes Millán, (Juez Oral del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	HORA Y MODO	MÓDULO	PONENTE
Sábado 2 de julio	08:00 a 15:00 hrs. Aula 1 del IJ	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA MERCANTIL	Juez José Celso Alvarado Yépez, (Titular del Juzgado Séptimo Civil de Morelia)
Sábado 6 de agosto	08:00 a 15:00 hrs. Aula 1 del IJ	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA FAMILIAR	Jueza María Guadalupe Maldonado Cruz, (Titular del Juzgado Cuarto Oral Familiar de Morelia)
Sábado 13 de agosto	08:00 a 15:00 hrs. Aula 1 del IJ	REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA CIVIL	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo, (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Sábado 20 de agosto	08:00 a 15:00 hrs. Aula 1 del IJ	ACUERDOS REPARATORIOS	Juez Noé Reyes Millán, (Juez Oral del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)

TEMARIO

MÓDULO	TEMARIO
REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA MERCANTIL	1.1. Marco Jurídico Aplicable 1.2. Elementos Esenciales 1.3. Consentimiento 1.4. Objeto 1.5. Elementos de Validez 1.6. Capacidad Legal 1.7. Inexistencia de vicios del consentimiento 1.8. Licitud del Objeto 1.9. Legalidad 1.10. Aspectos vinculantes 1.11. Casos prácticos
REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA CIVIL	2.1. Marco Jurídico Aplicable 2.2. Elementos Esenciales 2.3. Consentimiento 2.4. Objeto 2.5. Elementos de Validez 2.6. Capacidad Legal 2.7. Inexistencia de vicios del consentimiento 2.8. Licitud del Objeto 2.9. Legalidad 2.10. Aspectos vinculantes 2.11. Casos prácticos
REDACCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA FAMILIAR	3.1. Marco Jurídico Aplicable 3.2. Elementos Esenciales 3.3. Consentimiento 3.4. Objeto 3.5. Elementos de Validez 3.6. Capacidad Legal

	<ul style="list-style-type: none">3.7. Inexistencia de vicios del consentimiento3.8. Licitud del Objeto3.9. Legalidad3.10. Aspectos vinculantes3.11. Casos prácticos
REDACCIÓN DE ACUERDOS REPARATORIOS	<ul style="list-style-type: none">4.1. Marco Jurídico Aplicable4.2. Elementos Esenciales4.3. Consentimiento4.4. Objeto4.5. Elementos de Validez4.6. Capacidad Legal4.7. Inexistencia de vicios del consentimiento4.8. Licitud del Objeto4.9. Legalidad4.10. Aspectos vinculantes4.11. Casos prácticos